

Para para su aceptación. Encargandoles la prontitud  
y ejecución luego q. se concluya la Ventana y  
antes q. se empiece la Venta de algun vino  
nuevo para evitar todo genero de agravio  
Atendiendo a que en esta Villa se han introducido  
en calidad de vecinos diferentes Personas para  
tercer de ambos sexos que retiradas de los Pueblos  
de su naturaliza sin saber las Causas de su  
fuga de su naturaliza sum. Republica dando en  
q. se les mande salir de esta Villa y su término  
dentro de tres dias y parador se haga como un  
yano. p. l. de todo lo q. se calla en virtud  
con q. en las debidas Calidades y así hevacuado  
se laven de este Pueblo y su Jurisdic. y que  
con efecto se retiren lo que se ejecuta y se les  
obligue p. todo rigor adho. y para esta opera  
cion se confiere Comision al Sr. D. Alonso  
Carrmona y Carrmona Rd. p. perp. auxiliad  
en los Casos necesarios de la Ch. Justicia de  
esta Villa y Gerardo p. res. el dho. Sr. D. Alonso

Foras  
noy

Carrmona lo acepto en forma  
No hav. tenido el arreglado efecto q. este Ayuntamiento  
tam. deseaba enq. acontener el intro ducido  
abuso de la venta y compra de lero para las  
obras q. se vendia y compraba falto en la medi  
da y ademas de esto alterado el precio en al  
gunas ocasiones se decreta a honra p. ultima  
determina. q. los Terros fabricantes y Arre  
doz Conductores se combengan entre si y lo en  
treguen en las Casas y a los Compradores q. lo ne  
ziten midiendo en ellas y asu presencia

Resenoj

